

Descripción	Importador
Pasos de hombre de secundario. Muñones. Toberas alimentación secundarias. Placas tubos. Placas y tolantes de partición. Venturi tobera alimentación secundario. Fondos fundidos. Chapas para tubos telescópicos. Chapas para virolas camisa interna. Chapas central soporte. Barras de sujeción. Barras antivibratorias. Láminas separador humedad. Anillos colectores. Camisas térmicas de toberas alimentación. Pasos de mano. Haces tubulares. Placas soportes haz de tubos. Material de aportación o consumo (bandas, flux, hilo, electrodos). Varios.	«Equipos Nucleares, S. A.» y «Asociación Nuclear de Vandellós».

de transporte mecánico de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-23, de Orense a Randín, y V-3049, de Orense a Videferre, con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Orense y Videferre, de 95 kilómetros de longitud, pasará por Cumial, Taboadela, Gundias, Allariz, Piñeira de Arcos, Sandianes, Ginzo de Limia, Rebordercha, Cualedro, Peñaverde, Rebordondo, Albarellos, Verín y Oimbra. El itinerario entre Cumial y Piñeira de Arcos, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Venta del Río, Salgueiros, Junquera de Ambia y Cerdeira. El itinerario entre Salgueiros y Baños de Molgas, de ocho kilómetros de longitud, pasará por Sanguñedo. El itinerario entre Junquera de Ambia y Abeleda, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Gundias y Rial, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Celanova y Maceda, de 38 kilómetros, pasará por Veiga, La Bola, Allariz, Junquera de Ambia y Baños de Molgas. El itinerario entre Sandianes y Randín, de 36 kilómetros, pasará por Couso, Villarino das Poldras, Barrio, Villar de Santos, Santabaya, Sainza, Ordes, Penelas, Congostro, Puente Linares, Paradela, Villar de Cas, Souto, Cerdedo, Couso de Salas y Calvos de Randín. El itinerario entre Couso y Rebordondo, de 38 kilómetros, pasará por Guntín, Blancas, Cobelos, Parada de Ribeira, Ginzo de Limia, Trasmiras, Villaderrey y Estivadas. El itinerario entre Peñaverde y Estivadas, de tres kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Girona y Rebordondo, de 25 kilómetros, pasará por Cualedro y San Martín. El itinerario entre San Martín y Medeiros, de seis kilómetros, pasará por Flariz. El itinerario entre Albarellos y Oimbra, de nueve kilómetros, pasará por Villaza. El itinerario entre Villaza y empalme de la CN-525, de dos kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre Tamagos y Feces de Abajo, de 11 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados y con las prohibiciones de tráfico siguientes:

- De y entre Ginzo de Limia y Parada de Ribeira y viceversa, y de ese tramo para Blancas y viceversa.
- Del tramo Puente Linares-Souto para el tramo Ginzo de Limia-Sandianes y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

- Orense-Allariz-Ginzo de Limia-Estivadas-Verín-Feces de Abajo: Cuatro de ida y vuelta diarias.
- Orense-Allariz-Ginzo de Limia-Estivadas-Verín-Oimbra: Una sencilla los laborables.
- Oimbra-Verín-Villaza-Rebordondo-Cualedro-Ginzo de Limia-Allariz-Orense: Una sencilla los laborables.
- Orense-Allariz-Ginzo-Cualedro-Verín-Oimbra-Videferre: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.
- Orense-Allariz-Ginzo-Cualedro-Verín-Oimbra: Una de ida y vuelta los martes, miércoles y viernes.
- Orense-Allariz-Ginzo-Cualedro-Albarellos-Villaza-Verín-Videferre: Una sencilla los laborables.
- Videferre-Oimbra-Verín-Villaza-Albarellos-Estivadas-Ginzo-Allariz-Orense: Una sencilla los laborables.
- Orense-Allariz-Ginzo-Trasmiras-Estivadas-Peñaverde-Rebordondo-Medeiros-San Martín-Cualedro-Girona: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Allariz-Ginzo de Limia: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Verín-Tamago-Feces de Abajo: Dos de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Salgueiros-Junquera-Abeleda: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Salgueiros-Junquera-Piñeira de Arcos: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Salgueiros-Sanguñedo-Baños de Molgas: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Allariz-Junquera de Ambia-Abeleda: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Cumial-Taboadela: Dos de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Allariz-Celanova: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Cumial-Venta del Río: Dos de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Gundias-Allariz: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Allariz-Junquera-Maceda: Una de ida y vuelta diaria.
- Oimbra-Villaza: Una de ida y vuelta los martes.
- Gundias-Rial: Una de ida y vuelta los días laborables.
- Orense-Allariz-Sandianes-Randín: Dos de ida y vuelta los laborables.
- Orense-Allariz-Sandianes-Randín: Una de ida y vuelta los días festivos.
- Covas-Ginzo de Limia: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos.
- Orense-Allariz-Ginzo-Estivadas-Verín-Videferre: Una de ida y vuelta los días festivos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2829

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,522	80,782
1 dólar canadiense	72,822	72,938
1 franco francés	17,024	17,097
1 libra esterlina	156,993	157,823
1 franco suizo	40,682	40,918
100 francos belgas	246,094	247,845
1 marco alemán	38,093	38,307
100 liras italianas	9,274	9,315
1 florin holandés	35,544	35,737
1 corona sueca	17,282	17,385
1 corona danesa	14,026	14,095
1 corona noruega	15,641	15,722
1 marco finlandés	20,095	20,210
100 chelines austriacos	529,053	534,272
100 escudos portugueses	200,154	201,803
100 yens japoneses	33,349	33,526

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2830

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Videferre, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-23 y V-3049 (unificación número 235).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de octubre de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «Villalón, S. L.», el servicio público regular

Orense-Allariz-Ginzo-Cualedro-Peña Verde-Rebordondo-Medeiros-San Martín-Cualedro-Girona: Una de ida y vuelta los días festivos.

Orense-Allariz-Ginzo-Estivadas-Verín: Una de ida y vuelta los días 3, 11 y 23 de mes.

Girona-Cualedro-Medeiros-Rebordondo-Verín: Una de ida y vuelta los días 2, 11 y 23 de mes.

Videferre-Oimbra-Verín: Una de ida y vuelta los días 3, 11 y 23 de mes.

Abeleda-Junquera-Allariz: Una de ida y vuelta los días 1 y 15 de mes.

Orense-Allariz-Maceda: Una de ida y vuelta los días 4 y 20 de mes.

Medeiros-Rebordondo-Estivadas-Trasmiras-Ginzo de Limia: Una de ida y vuelta los días 14 y 27 de mes.

Horarios: Se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Tres de 54 plazas para viajeros sentados.
Cuatro de 50 plazas para viajeros sentados.
Siete de 45 plazas para viajeros sentados.
Dos de 40 plazas para viajeros sentados.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1,532 pesetas viajeros por kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,23 pesetas cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.
Sobre las tarifas viajero por kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—470-A.

2831

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudica definitivamente a «Autotransportes Teruel, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Casas Bajas y Teruel, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-843 y V-1111. Unificación número 200.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de octubre de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Auto Transportes Teruel, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casas Bajas y Teruel, con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-843, entre Casas Bajas y Teruel, y V-1111, entre Teruel y Vallanca, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Teruel y Casas Bajas, de 49 kilómetros, pasará por Villastar, Villel, El Campo, Libros, Almacén de Minas, Mas de Jacinto, Torrebaja, Puente Los Santos, Ademuz y Casas Altas. El itinerario entre Puente Los Santos y El Cuervo, de 10 kilómetros, pasará por Castielfabib, Ademuz-Vallanca, de siete kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos, en los puntos mencionados.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Casas Bajas-Vallanca-Teruel: Una sencilla, los días laborables.

Teruel-Vallanca: Una sencilla, los días laborables.

Puente Los Santos-Casas Bajas: Una sencilla, los laborables.

El Cuervo-Torrebaja-Teruel: Una de ida y vuelta, los laborables.

Teruel-Villel-Torrebaja: Una de ida y vuelta, los laborables.

Horarios: Se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Quedan afectos los siguientes vehículos: Tres autocares, de 33, 35 y 39 plazas, para viajeros sentados, cada uno.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 1,53 pesetas viajero/Km.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,2295 pesetas cada 10 Kg/Km. o fracción.

Incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.

Sobre las tarifas viajero/Km., incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente b).

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—472-A.

2832

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudica definitivamente a «Xampany, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Lérida-Torres de Segre-Cogul y Albages, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-381, V-1206 y V-1508 (unificación número 256).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de octubre de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Xampany, S. L.», el servicio público regular de transportes de viajeros equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase: V-381, entre Lérida y Torres de Segre; V-1206, entre Cogul y Lérida, y V-1508, entre Albages y Lérida, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Lérida y Torres de Segre, de 18 kilómetros, pasará por La Bordeta, Albatarrach, Montoliu y Sudanel. El itinerario entre La Bardeta y Cogul, de 21 kilómetros, pasará por Artesa de Lérida y Aspa. El itinerario entre Artesa de Lérida y Albages, de 18,5 kilómetros, pasará por Puigvert de Lérida y Castellidans, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Torres de Segre-Lérida: Dos de ida y vuelta diarias.

Torres de Segre-Lérida: Dos de ida y vuelta los laborables.

Cogul-Lérida: Dos de ida y vuelta los laborables.

Albages-Lérida: Una de ida y vuelta diarias.

Albages-Lérida: Una de ida y vuelta los laborables.

Castellidans-Lérida: Una de ida y vuelta diaria.

Castellidans-Lérida: Una de ida y vuelta los laborables.

Horarios: Se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Quedan afectos los siguientes vehículos:

Cuatro con un mínimo de 50 plazas cada uno para viajeros sentados.

Dos con un mínimo de 40 plazas cada uno para viajeros sentados.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1,44 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,218 pesetas cada 10 kilogramos o fracción.

Incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio con respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b).

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—471-A.

2833

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santoña y Somo, con hijuela-desviación, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-285 y V-1591. Unificación número 231.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de octubre de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes